



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintitrés. –

PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO:	HERNANDO HURTADO QUINTERO
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2019-00002-00
ASUNTO:	Acepta renuncia poder
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

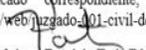
Se acepta la renuncia de la abogada DANYELA REYES GONZÁLEZ al mandato otorgado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO. Advirtiendo que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (artículo 76 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR